

There are no translations available.

Circular 1008-2020

Nuevo Modelo de Inspección Laboral Combate a la Subcontratación Ilegal

1. NUEVO MODELO DE INSPECCIÓN LABORAL

Nuevo modelo de Inspección

Con la finalidad de dignificar el trabajo y vigilar el cumplimiento de la normativa laboral para incrementar la calidad de vida de las personas, se han reenfocado las actividades de inspección para mejorar sus herramientas mediante una nueva perspectiva que ponga en el centro de la labor inspectora la salvaguarda de los derechos de los trabajadores y el cumplimiento de la legislación laboral, con un especial énfasis en sectores estratégicos como la protección del Salario y la Seguridad Social, el combate a la Subcontratación ilegal.

- Se apuesta por la calidad de las inspecciones y no por la cantidad.
- Planeación que pone a la Inspección al servicio de la mejora de las condiciones de trabajo de los mexicanos.
 - Actualización constante del Sistema Informativo SIAPI (Sistema de Apoyo al Proceso Inspectivo).
 - Capacitación permanente a los Inspectores del Trabajo a través de los portales electrónicos de la DGIFT.

- Promoción de los sistemas de auto-vigilancia y auto-cumplimiento.
- Fomento de una cultura de prevención por encima de la sanción.
- Combate frontal contra la corrupción.

Actualmente la labor inspectora se realiza de manera estratégica, empleando todos los medios tecnológicos, normativos y de información disponibles realizando las acciones siguientes:

Estrategias y líneas de acción

Estrategia 1

Modernizar los procesos de vigilancia incrementando la calidad de las inspecciones, permitiendo un desahogo más eficiente, organizado, metódico, analítico y planeado.

Línea de acción 1

En la programación de las visitas de inspección se privilegiará la planeación y el análisis de información con la que cuenta la Secretaría y se crearán canales de comunicación con otras instituciones de la Administración Pública Federal.

Línea de acción 2

Las inspecciones se realizarán con un nivel de detalle, de análisis y de calidad superior.

META

UR

Inspecciones

Meta de inspecciones 2020

32,548

2. INSPECCIONES ENFOCADAS AL COMBATE A LA SUBCONTRATACIÓN ILEGAL

Grupo de Trabajo contra la Subcontratación Ilegal

Por primera vez en la historia de nuestro país, se ha conformado un grupo de trabajo interdisciplinario, integrado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) y la Procuraduría Fiscal de la Federación (PFF), ambas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), con el objeto de combatir y erradicar la Subcontratación Ilegal.

Antecedentes

De acuerdo con el INEGI, se ha incrementado de manera importante el personal contratado por outsourcing. Entre 2004 y 2014, su participación respecto del empleo total creció del 9% al 17%; para 2019 se contabilizan 5 millones de trabajadores en este esquema.

Se estima que 6 mil empresas de subcontratación abusiva pudieran estar afectando a los trabajadores con este tipo de comportamientos ilegales.

El monto de la evasión supera los \$ 21 mil millones de pesos anuales.

En la subcontratación abusiva se configuran simultáneamente prácticas ilegales en materia laboral, fiscal, de seguridad social y de lavado de dinero.

Afectación a los Trabajadores

En las inspecciones realizadas se ha detectado que esta práctica precariza el mercado laboral en perjuicio de los trabajadores.

Abarata el costo de la mano de obra afectando los ingresos de los trabajadores y sus prestaciones, y en general socava los derechos básicos laborales:

Afectaciones al trabajador:

- Estabilidad en el empleo, reparto de utilidades, antigüedad laboral.
- Ingresos por prima de antigüedad, vacaciones, aguinaldo, liquidación.
- Registro con un salario menor al real, lo que afecta gravemente sus incapacidades y licencias de maternidad, su ahorro para el retiro y su pensión.
- Baja en varios periodos al año, por lo que pierden la asistencia médica, uso de guarderías y otros servicios sociales necesarios para su bienestar.
- Pierde el derecho de adquirir un crédito para su vivienda a través del INFONAVIT.

Daño a las empresas

- Competencia desleal, ya que los evasores hacen uso de esta figura para obtener beneficios

económicos fraudulentos a costa de los trabajadores.

- Riesgos para los empresarios involucrados, ante demandas de sus trabajadores o revisiones fiscales, que los lleven a perder su patrimonio (cabe recordar que los derechos de los trabajadores son irrenunciables y los abusos empresariales pueden acreditarse en cualquier momento y las autoridades deben actuar en restitución de sus derechos).

Afectación en los ingresos

- La menor recaudación de ingresos reduce la capacidad del Gobierno para fondar la seguridad social, en especial, los servicios de salud, pensiones y vivienda.
- Además, entorpece el crecimiento de la infraestructura y capacidad instalada de las Instituciones públicas , para ofrecer mayores y mejores servicios de seguridad social a las generaciones presentes y futuras.

3. CUMPLILAB

Objetivo

Acompañar las micro, pequeñas y medianas empresas, en el cumplimiento de la normatividad y la legislación en tres rubros: condiciones generales de trabajo, capacitación y adiestramiento, y seguridad y salud en el trabajo.

Beneficios

Promueve, refuerza y facilita el autocumplimiento de la LFT y las NOMs en pro del trabajo digno.

Permite acompañar a los Centros de Trabajo a través de visitas de asesoría y seguimiento.

üPlataforma amigable que reduce costos de transacción y agiliza proceso ante la autoridad. Contribuye a reducir la brecha entre centros de trabajo con recursos para gestionar programas de autocumplimiento y centros con recursos más limitados.

Permite identificar a las empresas que, por el nivel de riesgo de sus actividades y su nivel de cumplimiento son candidatas al Programa de Autogestión en seguridad y salud en el trabajo.

CUMPLILAB

TRABAJADORES

4. CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL CON LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS

Convenio de Colaboración Institucional

Como parte del Nuevo Modelo de Inspección se tiene contemplado establecer mecanismos de coordinación con las Autoridades del Trabajo de las 32 Entidades Federativas del país con lo que se pretende:

- Ejecución de inspecciones de manera coordinada, sin importar la rama industrial, materia o tipo de empresa, para garantizar el cumplimiento de la normatividad laboral.
- Intercambio de información estratégica.
- Capacitación de Inspectores de Trabajo.
- Difusión de Mecanismos de Autocumplimiento.

GRACIAS